

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, miércoles 11 de octubre de 1899

Número 87

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Aviso.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Según acuerdo tomado por la Corte en sesión de ayer, puede el señor Juan Rafael Robles, Alcalde propietario de Carrillo, ejercer las funciones de Notario Público, con arreglo al artículo 3º de la Ley Orgánica de Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 10 de octubre de 1899.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 1,950

Don Nicolás Gutiérrez Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, se presentó ante esta autoridad denunciando un terreno baldío, constante de ciento treinta y ocho hectáreas, mil novecientos metros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno denunciado y cultivado por el mismo Gutiérrez y baldíos comunes, quebrada del Salto de por medio; al Sur, con terrenos baldíos, quebrada del Pito de por medio, y sin la quebrada, con un cerro del mismo nombre; al Este, con baldíos, quebradas del Pito y del Salto de por medio hasta su confluencia; y al Oeste, con baldío denunciado y cultivado por el denunciante Gutiérrez.—El terreno descrito se halla contiguo á otro que se adjudicó al denunciante, en virtud de lo dispuesto por la ley de 28 de octubre del año 1895 y el nuevo denuncia se apoya en las disposiciones de la misma ley. Se encuentra dicho terreno en jurisdicción de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—3

Nº 1,976

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Yo Francisco Calderón Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante V. denuncié las continuaciones de la mina de cobre con liga de oro y plata, denunciada por los señores don Juan Manuel Carazo Molina, y don José Antonio Echeverría Padilla, situada en tierras de la Comunidad de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago; lindante: al Norte, río del Agua Caliente en medio, propiedad de don Evaristo Castro, y por los demás vientos con tierra de la dicha Comunidad. Las continuaciones que denuncia están al Sudeste de la mina referida. Sírvase, señor Juez, admitirme este denuncia y, corridos los trámites de ley, adjudicarme en propiedad las pertenencias que me corresponden, conforme á la Ordenanza de Minas.—San José, 21 de agosto de 1899.—Frco. Calderón Muñoz.—Licenciado Frco. M^a Fuentes."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las continuaciones descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 3 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

Nº 1,977

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Nosotros, Juan Manuel Carazo Molina y José Antonio Echeverría Padilla, mayores de edad, el primero casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y el segundo soltero, escribiente y de este vecindario, ante V. denunciámos una veta ó mina de cobre con liga de oro y plata que hemos descubierto en las márgenes al Sur del río del Agua Caliente; tiene rumbo Noroeste Sudeste; lindante: al Norte, río del Agua Caliente en medio, propiedad de Evaristo Castro; y por los demás vientos, tierras de la comunidad de los vecinos de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago. El terreno donde está la mina lo posee el señor José María Mora, pero la propiedad es de la comunidad referida.—Es veta nueva en cerro nuevo.—Sírvase admitirnos este denuncia y seguidos los trámites de ley, adjudicarnos en propiedad las pertenencias que conforme á la Ordenanza de Minas nos correspondan.—San José, 19 de agosto de 1899.—J. M. Carazo M.—José Ant^o Echeverría.—Lic. Frco. M^a Fuentes."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á la mina descrita, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

REMATES

Nº 1,942

A la una de la tarde del día 26 del corriente mes de octubre se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 483, folio 278, número 30,640, asiento 1º, que es un terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia: Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, propiedad de Isidro Amador; Este, ídem de Rafaela Monge; y Oeste, propiedad de Juan Francisco Monge. Medida: del terreno como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; y de la casa 5 metros de largo por 4 de ancho. Pertenece al señor Adolfo Monge Valverde; se remata para el pago de la cantidad de cien pesos, cuya suma sirve de base para el remate, en juicio hipotecario establecido por don Rafael Dengo Bertora contra el expresado señor Monge Valverde. No tiene más gravamen que una servidumbre de entrada á favor de la parte de la finca general, que fué vendida á Isidro Amador Picado. Se vende con este gravamen.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—6 de octubre de 1899.

MIGUEL SÁENZ R.

J. I. GARITA.—Srio.

3—3

Nº 1,931

A la una de la tarde del veintiocho de octubre entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno situado en la esquina Suroeste de la Plaza Principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, constante de 18 metros 81 centímetros de frente, por 20 metros 90 centímetros de fondo, lindante: por el Norte, calle en medio, casa de Bárbara Alvarado; por el Sur, ídem de Petronila Soto; por el Este, calle en medio, ídem de Próspero Fernández; y por el Oeste, ídem de los herederos de Patricio Ortiz.—Está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 333, folio 91, número 5,384, asiento 8.—En dicho terreno existe una casa en construcción, de las mismas dimensiones que el terreno. Ha sido valorado todo el inmueble en ocho mil pesos, suma que sirve de base para el remate, y tiene los siguientes gravámenes, inscritos en el Registro de las Hipotecas, tomos 22 y 30, folios 525 y 237, asientos 18,006 y 22,930, respectivamente, impuestas, la primera en favor de la Sociedad Acosta y Hermanos, de Alajuela, por mil setecientos pesos é intereses de uno por ciento mensual; y la segunda, por cinco mil pesos, en favor de don José María Soto Quesada, para responder á éste por la garantía que dió como fiador solidario de don Francisco Jinesta Soto, en varios pagarés. Esta finca pertenece al expresado don Francisco Jinesta Soto, hoy concursado, y se vende á solicitud del curador respectivo, Licenciado don Elías Castro Ureña, de acuerdo con lo resuelto en la junta de acreedores, y sin sujeción á base, por ser ésta tercera-vez que se saca á remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

Nº 1,937

A las dos de la tarde del veintiséis de este mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno cultivado de potrero, café y plátano, situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lin-

dante: Norte, propiedad de Santiago Jiménez; Sur, ídem de Antonio Gamboa; Este, ídem de Ramón Sáenz; Oeste, ídem de Tomás Segura; mide 44 hectáreas, 21 áreas, 31 centiáreas, 85 decímetros cuadrados; pertenece á Tomás Segura Molina; vale \$6,000-00; se vende, libre de gravamen, con el 25 o/o menos del avalúo, quedando reducido el precio de la finca á \$4,500-00, para pagar una hipoteca de \$3,000-00 á favor de Arturo Sáenz, según asiento hipotecario 24,724, folio 594, tomo 32. Hay una segunda hipoteca á favor del Municipio del Paraíso por \$1,080-00 é intereses, según asiento 26,231, folio 114, tomo 36. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,938

A la una y media de la tarde del veintiséis de este mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa de nueve metros frente por treinta de fondo, en un solar de la misma medida, situada en el distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Yanuario Matamoros; Sur y Oeste, ídem de José María Piedra; Este, ídem de Pilar Brenes; vale \$1,290-00; pertenecé á Adela Guevara Coto; hipotecada á Buenaventura Leandro Aguilar por \$1,720-00, según el asiento 21,969, folio 510, tomo 28, inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 395, tomo 458, número 16,466; se vende con el 25 o/o menos del primer avalúo, que era de \$1,720-00, para el pago del crédito referido contraído por Santana Guevara. No se responde sobre la exactitud de la medida de la finca.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,981

Á las dos de la tarde del veintiocho de este mes se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, siguientes: primera, la del tomo 114, folio 418, número 7,437, asiento 4, que es terreno de agricultura y pastos, conocido con el nombre de El Encierro, sito en San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de Heredia; linderos: Norte, terreno de Feliciano Fonseca; Sur, ídem de José Mercedes Barquero; Este, terrenos de Ramón Salas, Ramón Villalobos y José Fernández; y Oeste, ídem de Joaquín Ramírez, calle Pública en medio; mide como 5 hectáreas, 49 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Segunda, la del tomo 210, folio 507, número 5,377, asiento 4, que es casa y sus dependencias, ubicada en un terreno sembrado de café, situado á 125 varas al Este de la plaza principal de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; linderos: Norte, casa y solar de Casimiro Zamora, calle pública en medio; Sur, propiedad de Tranquilino Villalobos; Este, propiedad de herederos de Cecilio Monge; y Oeste, propiedad de Agustín Villalobos; medida de la casa, 8 metros, 360 milímetros de largo, por 4 metros 180 milímetros de ancho; y el terreno mide Tercera, la del tomo 26, folio 55, número 4,040, asiento 2, que es terreno plano, cultivado de café, situado en el paraje llamado Tures de la villa de Santo Domingo; distrito segundo, cantón primero de Heredia; linda: al Norte, propiedad de Marcelo Chacón; Sur, calle pública en medio, propiedad de la sociedad conyugal de Paulino Salas y Fonseca; lo mismo que por el Oeste y Este, ídem de Gaspar Chacón. Mide 3,494 metros, 48 decímetros cuadrados. En esta finca hay además una casa que mide diez metros, treinta y dos milímetros de fondo y dieciséis metros setenta y dos centímetros de frente. Pertenecen á don Manuel Salas Ocampo, quien según el asiento 26,605 del tomo 35, folio 326, las hipotecó á favor de don Rafael González Ocampo, y se venden á solicitud de este último, sirviendo de base para el remate las sumas de \$3,000-00, \$4,000-00 y \$3,000-00 respectivamente y todas por intereses y costas respectivas. Además del gravamen dicho existe anotado en la segunda finca, provisionalmente, un decreto de embargo dictado por el señor Juez Civil de Heredia á solicitud de Timoteo León Ruiz, como albacea de la sucesión de Ramón Salas Fonseca, por la suma de \$2,190-40 cs., más un cincuenta por ciento. Las fincas se entregarán libres de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,972

A las dos de la tarde del día veinticinco del mes en curso, se venderán al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los inmuebles siguientes: 1º.—Terreno cultivado parte de café y parte de potrero y montaña, situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte y Este, terreno de Concepción Castillo y José María Guzmán; Sur, río de Palomo, camino en medio y tierra del pueblo de Orosi; y Oeste, la parte vendida á Simeón García, río Grande, quedando una calle en esta orilla que pasa por este terreno y terreno de Pedro Castillo. Medida, 22 hectáreas, 49 áreas, 43 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 298, folio 175, número 8,435, asiento 11. Valorado en mil pesos. 2º.—Terreno en potrero, que abraza parte de montaña, sin agua, situado en el pueblo de Orosi, en el punto llamado *Palomo*, jurisdicción de la villa del Paraíso, distrito y cantón citados; linderos: Norte, terreno de Francisco Solano, Ramón Conejo y José María Chaves, hoy lo de éste, de Manuel Gómez; Sur, ídem de Antonio Antequera, José María Guzmán y Ciriaco Coto; Este, ídem de herederos de Ciriaco Coto; y Oeste, ídem de Pedro Albertazzi. Medida, 25 hectáreas, 85 áreas, 91 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro, partido y tomo citados, folio 179, número 10,517, asiento 7. Valorado en mil quinientos pesos. 3º.—Terreno que contiene hoy un cafetal y monte, situado como el anterior; linderos: Norte, terrenos de Pedro Albertazzi; Sur, ídem de Cristóbal Gamboa; Este, ídem del mismo Pedro Albertazzi; y Oeste, terrenos de Cristóbal Gamboa. Medida, 1 hectárea, 76 áreas, 99 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. Valorado en quinientos pesos. 4º.—Terreno hoy potrero, que abraza parte en montaña, situado en Orosi, distrito y cantón expresados; linderos: Norte, propiedades de Francisco Solano, Ramón Conejo y José María Chaves; Sur, ídem de José Antonio Antequera, José María Guzmán y Ciriaco Coto; Este, resto de la finca de que fué parte ésta, que se reservó el vendedor José Concepción Castillo; y Oeste, río Grande de Reventazón en medio, terreno de la legua de la villa del Paraíso. Medida, 38 hectáreas, 1 área, 39 centiáreas, 68 decímetros cuadrados y 6 centímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y partido citados, tomo 282, folio 338, número 8,489, asiento 7. Gravámenes: según el asiento 12,527, folio 365, tomo 15 de la Sección de Hipotecas, las fincas 2ª y 4ª están hipotecadas por el señor Cristóbal Gamboa Piedra á favor de la Municipalidad del cantón del Paraíso, respondiendo cada una por mil trescientos ocho pesos y medio centavo, é intereses respectivos. Este crédito, según el asiento 24,279, folio 372, tomo 32 de la Sección de Hipotecas, fué crédito á favor de doña Dolores Pacheco Ugalde. Según el asiento 19,159, folio 325, tomo 24 de la misma Sección de Hipotecas, las cuatro fincas descritas están hipotecadas por el expresado señor Gamboa Piedra á favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de San José bajo la razón social de J. R. R. Troyo y Compañía, respondiendo la primera por mil pesos, la segunda por mil quinientos pesos, la tercera por quinientos pesos y la cuarta por tres mil trescientos pesos, y todas proporcionalmente por intereses y demás cargas. Según el asiento 20,164, folio 79, tomo 26 de la Sección de Hipotecas, las mismas cuatro fincas están hipotecadas por el mismo señor Gamboa Piedra á favor de la citada casa J. R. R. Troyo y Compañía, respondiendo la primera por cuatrocientos cincuenta pesos, la segunda por mil pesos, la tercera por cincuenta pesos y la cuarta por mil quinientos pesos, y todas proporcionalmente por intereses y demás responsabilidades pecuniarias.

De este último asiento relacionado, según la inscripción número 20,849, folio 133, tomo 27 de la Sección de Hipotecas, se ha hecho una cancelación en cuanto á un lote de la primera finca, vendido al señor Simeón García Quesada, é inscrito por separado en el tomo 458, al folio 241, finca número 16,428, asiento 1, sin haberse hecho abono alguno al crédito. Además, las fincas 2ª y 4ª fueron partes de la número 7,954, inscrita al folio 551 del tomo 142, la cual, según el asiento 3,527, folio 583, tomo 4º de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor de la Municipalidad de la provincia de Cartago, respondiendo por mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cincuenta y siete centavos é intereses, precio en que la compró á la citada Municipalidad el señor José Concepción Castillo y Sáenz, quien constituyó dicha hipoteca. Es de advertir que en el Registro respectivo existen detenidos como defectuosos los documentos marcados con los asientos 3,786 del tomo 64 del Diario, y 1,348, tomo 65 del Diario, que son, el primero, testimonio de escritura otorgada en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día 6 de julio de 1898, ante el Notario Alberto Pacheco Cabezas, según la cual el señor Cristóbal Gamboa Piedra hipoteca á favor del señor Demetrio Tinoco Iglesias las fincas 1ª, 2ª y 4ª, respondiendo respectivamente por las sumas de quinientos, ochocientos y mil doscientos pesos, y costas en su caso; y el segundo documento, testimonio de escritura otorgada en esta ciudad á las dos de la tarde del día 24 de agosto de 1898, ante el Notario Público Francisco Aguilar Barquero, según la cual el expresado señor Gamboa Piedra vende á doña María Luisa Aguilar Mora, las cuatro fincas descritas, junto con una casa de dos pisos construída en la primera finca. Advertiendo que además existe en el Registro, detenido como defectuoso, el documento marcado con el asiento 4,259 del tomo 65 del Diario, el cual es un mandamiento librado en esta ciudad, á las tres de la tarde del 20 de diciembre último por el Juez Civil de esta provincia, según el cual se manda anotar en el Registro el embargo practicado en el crédito de trece mil quinientos

dieciocho pesos que la señora María Luisa Aguilar Mora adeuda al referido señor Gamboa Piedra por la compra de las enunciadas fincas, y el cual embargo ha sido practicado por la suma de quinientos pesos é intereses y un cincuenta por ciento más para responder á daños y perjuicios á solicitud de don Leonidas Robles Arias.

Las fincas descritas pertenecen, según arreglo con la señora María Luisa Aguilar Mora, al señor Cristóbal Gamboa Piedra, y se venden en virtud de ejecución que contra éste sigue la indicada casa de J. R. R. Troyo y Compañía para el pago de los expresados créditos hipotecarios.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—6 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—2

Nº 1,948

A la 1 p. m. del 26 de este mes, se rematará al mejor postor en la puerta del Palacio Municipal, una casa y solar en el distrito quinto de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Ramón Casasola; Sur, calle real; Este, propiedad de Francisco Picado; y Oeste, de Francisco Arias. Mide la casa 7 metros de frente por 5 de fondo, y el solar 29 metros de frente por 71 de fondo. Gravamen: tomo 26, folio 98, asiento 20,177. Hipoteca á favor de Enrique Pirie Booth por mil pesos é intereses. La finca está inscrita al tomo 154, folio 4, número 8,253 á 6, en nombre de Juan Monge, único apellido, y se vende para pagar la hipoteca que fué impuesta por el primitivo dueño Juan Justo Cerdas Arrieta.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,960

A la una de la tarde del primero de noviembre, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos setenta y siete, folio ochenta y seis, número treinta mil trescientos cuarenta, asiento uno, que es un terreno de potrero y montes, situado en Candelaria de Aserri, nuevo cantón de esta provincia; linderos: Norte, resto de la finca general, que se citará, quedando hoy de por medio la calle pública de San Ignacio, últimamente abierta; Sur y Oeste, propiedad de Tomás Rojas; y Este, propiedad de Eulogio Campos. Mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Se remata en virtud de ejecución establecida por los señores J. R. R. Troyo y Compañía y W. Steinworth y Hermano contra Tomás Rojas Alpizar, á quien pertenece. Está valorada en la suma de dos mil trescientos quince pesos setenta y cinco centavos, y se vende con un veinticinco por ciento de rebaja en el valúo.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,992

A las doce y media del día primero de noviembre entrante, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta de mi despacho, la finca siguiente: un terreno inculto, sito en *El Cetillal*, barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara de esta provincia. Limitado: Norte, propiedad de Concepción Arguedas; Sur y Este, ídem de José Carvajal, que fué parte de la finca general á que ésta perteneció; y Oeste, con terreno de Teófilo Venegas y calle pública en medio, ídem de Trinidad Sandí. Mide 67 áreas, 32 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Es el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 265, folio 472, número 16,165, asiento cuarto. Pertenecé á Pedro Salazar Morales, vecino de Santa Bárbara y se vende por ejecución que contra el sigue don León Maricy Callard, por el pago de quinientos pesos, á cuyo crédito se halla hipotecada; no tiene mas gravámenes, y se saca á remate sin sujeción á tipo.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—29 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—1 CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,991

A la una de la tarde del veintiocho del presente mes, y en la puerta exterior de este Juzgado, rema-

taré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 427, folio 434, número 4.665, asiento 8, que es terreno cultivado de café, con una casa en el ubicada, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Segundo en medio, terreno de José Morera; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y José María Núñez Morales; Este, terreno de María Venegas; y Oeste, ídem de Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara. Mide la casa nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el terreno mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; y tiene los siguientes gravámenes: según el asiento diecisiete mil ciento veintitrés, folio 492, tomo 21 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por Juan Antonio Montoya Gómez a favor de la mortuoria de José María Núñez Morales, por la suma de tres mil ochocientos pesos, precio en que la compró a dicha mortuoria. De este crédito, según el asiento diecinueve mil sesenta y cuatro, folio doscientos sesenta y cinco, tomo veinticuatro de la misma Sección, se hizo una cancelación parcial por la suma de mil novecientos pesos. Según el asiento 26,397, folio 187, tomo 36 de la misma Sección, está hipotecada por Félix Francisco Noriega Peñuela, a favor de la señorita Elena Escalante González, respondiendo por la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Además del asiento número siete de la enunciada finca, aparece que el señor Juan Antonio Montoya Gómez vendió dicha finca a Remigio Saborio, con pacto de retroventa a tres años de plazo contados desde la fecha de la escritura de venta, es decir, con término al dos de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Siendo de advertir que en la oficina del Registro existe determinado como defectuoso el documento marcado con el asiento mil setecientos sesenta y ocho del tomo sesenta y tres del Diario, el cual consiste en testimonio de escritura otorgada en esta ciudad a las nueve de la mañana del veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario Alejandro Fernández Pérez, según la cual se trasmite el dominio de parte del crédito a que se refiere el primero de los asientos hipotecarios citados, al Municipio del cantón central de esta provincia, y se cancela totalmente la citada primera hipoteca. Pertenece al expresado señor Félix Francisco Noriega Peñuela, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Colombia y vecino de esta ciudad; y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le ha promovido la señorita Elena Escalante González, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio. Sirve de base para la venta, la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos por que responde. Los gravámenes serán cancelados.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—6 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,970

A las doce del día 25 del presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en el barrio de San Pedro de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de José Jiménez; Sur, calle pública en medio, ídem de la sucesión de José Castro; Este, ídem de Melchora Soto; y Oeste, ídem de Hilario Jiménez; valorada en \$ 450-00 y está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 522, finca 13,190, asiento 3. 2ª. Un derecho de \$ 140-92 y $\frac{1}{2}$ centavos, proporcional a la cantidad de \$ 845-55 y éste a \$ 1,000-00 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 199, folio 276, finca 12,815, asiento 3; es terreno dedicado a pastos, sito en el punto llamado *Los Higueros*, de Santa Bárbara, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma; lindante: Norte, terreno de Faustino Zumbado; Sur, ídem de Miguel Ulate; Este, ídem de José Arias; y Oeste, ídem de Jesús Cascante, calle privada en medio, que sirve de entrada al mismo terreno; mide ocho manzanas ó sean 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, valorado en \$ 250-00. 3ª.—Dos derechos en la finca inscrita en el

Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 168, folio 552, finca 9,201, asiento 5, que son el primer derecho y segundo de \$ 215-00, proporcionales a la cantidad de \$ 800-00 y éste a la de \$ 2,400-00, en que fué valorado un terreno de potrero, sito en el barrio de Desamparados, distrito 3º, cantón primero de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de la mortuoria de María de los Angeles Bastos, y calle pública en medio, ídem de la misma mortuoria de la citada Bastos; Sur, ídem de Jesús Alfaro, calle privada en medio, y sin calle en medio, ídem de herederos de Pedro Zumbado; Este, ídem de Miguel Lara y calle privada en medio, ídem de la mortuoria de María de los Angeles Bastos y Jesús Alfaro; y Oeste, ídem de José Castro y mortuoria de la citada Bastos, valorado el primer derecho en \$ 450-00 y el segundo en \$ 100-00. Mide esta finca 8 manzanas, ó sean 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; pertenecen a la mortuoria de Miguel Gutiérrez Arias, y se venden a pedimento de las partes interesadas, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, que se presente y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 4 de octubre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

3—1

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

Nº 1,962

A la una de la tarde del miércoles veinticinco de octubre próximo, remataré en la puerta de mi oficina y al mejor postor, los bienes siguientes: primero.—Un derecho de ciento cuarenta y un pesos sesenta y un centavos, proporcional a mil ochocientos pesos, valor de un terreno de agricultura, sito en el punto llamado Guayabal de la villa de Santo Domingo. Linderos: Norte, terreno de Juana Rodríguez; Sur, ídem de Rudecindo Montero y Juana Argüello, hoy de sus herederos; Este, ídem de Bernardino y Mercedes Vindas, calle privada en medio; y Oeste, ídem de Manuel y Bernardino Fonseca, Pedro Campos y Felipe Segura. Mide como seis manzanas, ó sea cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; inscrito tal derecho en el tomo ochenta y ocho, folio quinientos cincuenta y nueve, finca seis mil cuarenta, asiento dos.—Y segundo, otro derecho de trescientos veinticinco pesos, proporcional a dos mil pesos, valor de un terreno sembrado de café, sito en el paraje llamado Guayabal, barrio de San Vicente de la villa de Santo Domingo. Linderos: Norte, propiedad de Juana Dominga Argüello; Sur, ídem de Saturnino Morales; Este, ídem de Santos Villalobos y Mercedes García, calle privada en medio, y sin calle, ídem de herederos de José María Montero; y Oeste, ídem de Pedro Campos. Mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; inscrito tal derecho en el tomo trescientos ochenta y tres, folio ochenta y uno, finca dieciocho mil trescientos setenta y dos, asiento uno. Dichas inscripciones se refieren al Registro de la Propiedad, Partido de Heredia. Pertenecen a María Rafaela Montero Argüello, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda a la señora Juana Cortés y Cortés, a cuyo crédito están hipotecadas. No tienen más gravámenes, y se rematan sin sujeción a tipo, por haber sido sacadas primera y segunda vez y no haberse presentado postor.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—23 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—1

M. R. CHAVERRI,—Prostio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,973

Don Zacarías Guerrero Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de Alajuelita de este cantón, en su carácter de albacea provisional del juicio mortuorio de su primera esposa, Juana Rojas Retana, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario y para inscribir en el Registro de la Propiedad en cabeza de la sociedad conyugal que existió entre la Rojas y el presentado, se ha venido en solicitud de información posesoria de la finca siguiente: "Terreno cultivado de café, constante como de una hectárea y cincuenta áreas, sito en Alajuelita, distrito décimo de este cantón primero de San José; lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Daniel Mora; Sur, propiedad de herederos de Ramón Calderón; Este, calle en medio, propiedad de Rafael María Chinchilla; y Oeste, propiedad de Jesús Rojas." No tiene gravámenes ni cargas reales; vale quinientos pesos; la ad-

quirió la sociedad conyugal dicha por compra que hizo el peticionario a Ramona Retana Mesén, Carolina, José y Rafael Rojas y ha sido poseída por más de diez años. El que tenga derechos que oponer a la inscripción pedida, se presentará dentro de treinta días a hacerlos valer.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—2

Nº 1,959

El señor Francisco Coto Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: un terreno cultivado de café y plátano, en parte, y parte de potrero, situado en la aldea de Cachí, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte y Sur, terrenos de don Juan Ramírez, calle en medio; Este, terreno de Guadalupe Balladares; y Oeste, terreno de don Eloy Gotay; constante el terreno de una hectárea, veintidós áreas, veintinueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, sin ningún gravamen. Adquirida esta finca por compra a Isidro Coto Salazar desde hace más de diez años; y vale todo doscientos pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—5 de octubre de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

3—2

LUCAS SOLANO R.

Nº 1,958

La señora Marcelina Castillo Chaves, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: una casa de construcción de adobes, madera cuadrada, con sus correspondientes dependencias, con el solar plantado de café, en que está construida, situada en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago. Mide la casa quince metros de frente por nueve de fondo; y el solar mide quince metros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos; lindante: Norte, casa y solar, antes de Bernabela Solano, hoy de Simón Solano y solar de Tomás Fonseca; Sur, casa y solar de Antolina Fonseca y solar de Juan Bonifacio Solano; Este, solares de Juan Gabino Campos y Francisco Morales; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Luz Castillo. No tiene gravamen; adquirida por herencia de su finada madre Inés Chaves, hace más de diez años; y vale todo doscientos pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—5 de octubre de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

3—2

LUCAS SOLANO R.

Nº 1,943

Tranquilino Mora Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, instauró título posesorio para que se inscriban en su nombre las dos fincas siguientes: primera, terreno de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, en potrero, y linda: Norte y Este, terreno de José María Alvarado; Sur, ídem de Miguel Mora; y Oeste, ídem de Dolores Alvarado (mujer), calle en medio. Segunda, terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, en café, y linda: por todos sus vientos ó rumbos, con terreno de Dolores Mora (varón), calle en medio por el Sur. Ambas fincas situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; de superficie desigual. Fíjense treinta días a quienes tengan intereses en los inmuebles descritos, a fin de que hagan valer sus derechos.

Alcaldía de San Ramón.—4 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B.

PIOQTº QUESADA

Nº 1,986

El señor Manuel Cárdenas, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria de una finca situada en la cuesta del camino de San Antonio, del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste; ocupa los siguientes linderos: Norte, terrenos de Demetrio Iglesias; Sur, río Grande en medio, propiedad de Federico Apéstegui, en parte y baldíos; Este, camino de Pozo de Agua; y Oeste, bal-

díos. Es de superficie irregular y de cien hectáreas, próximamente; está dedicada á la cría de ganado y siembra de cereales y la adquirió por donación hecha por su madre Rafaela Cárdenas. Vale mil pesos y está libre de gravámenes. Los que se consideren con derecho en esta finca, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—Guanacaste, 5 de octubre de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

JORGE GUTIÉRREZ,—Srio.

Nº 1,982

El señor Alfredo Jiménez, único apellido, mayor, casado, artesano y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca siguiente: solar con una casa en él ubicada, constante aquél de 1 área, 74 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de la finada Micaela Rojas; Sur, con ídem de Raimundo Araya; Este, con solar de patrocinio Ugalde; y Oeste, calle en medio, casa y solar de María Cordero; mide la casa de largo 5 metros 852 milímetros por su fondo, con inclusión de un caedizo que es de 9 metros 196 milímetros, construida de madera de cuadro, forrada de tabla y cubierta con teja de barro; no tiene gravámenes y vale \$ 400-00. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 7 de octubre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3-1

CITACIONES

Nº 1,963

Convócase á las partes en la mortuoria del señor Luis Alvarado Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón, á una junta que se verificará en esta oficina, á las doce y media del día dieciocho del mes en curso, para que resuelvan lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una de las fincas inventariadas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—6 de octubre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3 v. 2

Nº 1,974

Luis Dávila Solera, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia, á la sucesión desconocida del señor Jesús Hidalgo Elizondo, que fué mayor de edad, casado, negociante y vecino de Santiago del Puriscal, hace saber:

Que en el ocurso sobre la denegación formal de la inscripción de unos mandamientos, interpuesto por don José Durán Santillana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se han dictado las providencias que en lo conducente dicen: "Registro Público. San José, á las once de la mañana del día nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Cítese previamente á don Jesús Hidalgo Elizondo, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Santiago del Puriscal, señalándole al efecto el término de diez días para que se presente á hacer valer sus derechos, con advertencia de que trascurrido el término señalado, se resolverá lo que por derecho proceda.—José M.ª Acosta" "Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las tres de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Hágase la citación ordenada al señor Jesús Hidalgo Elizondo ó á su sucesión en la forma que indica el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.—Luis Dávila.—Juan J. Quirós,—Srio."

De acuerdo con el artículo citado en la providencia anterior, hágase la notificación, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el *Boletín Judicial*.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,989

Manuel Antonio Falla y Santos, Alcalde único

de este cantón, al señor Juan Antonio Granados, hago saber que en el perjuicio de reconocimiento de una orden que como Jefe Político de este mismo cantón giró contra el Tesorero Municipal del mismo, y de absolución de posiciones que éste le pidió: señor Nicolás Caparrosa Quesada, ha recaído el fallo que en lo conducente dice así: "Alcaldía única. Cañas, á la una de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—En el presente perjuicio seguido por don Nicolás Caparrosa Quesada, mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario, contra el señor don Juan Antonio Granados, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, profesor de enseñanza, ex-Jefe Político de este cantón y cuyo paradero se ignora; para el reconocimiento de una orden que expidió contra el primero como Tesorero Municipal de este cantón y como Jefe Político el segundo, por valor de treinta pesos, para hacer varias compras en beneficio del despacho, y unas posiciones que absolviera por crédito de mercaderías que le suministró de su establecimiento por valor de diecinueve pesos cuarenta centavos.—Resulta Iº..... IIº..... y Considerando..... Por tanto, de acuerdo con las razones y consideraciones expuestas, ley citada y artículos 261, 262, 264, 266 y 374 del Código íbidem, á nombre de la República de Costa Rica, fallo: declarando, como en efecto declaro, rebelde á don Juan Antonio Granados, de calidades dichas; téngase por confeso de las posiciones que contiene el memorial visible al folio dos frente y vuelto; reconocidas la orden del folio uno frente y cuenta de comercio que contiene dicho memorial; todo en su rebeldía.—Hágase saber.—Manl. Antº Falla.—F. I. Briceño.—R. Rodríguez C."

Es conforme.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 3 de octubre de 1899.

MNL. ANTº FALLA

F. I. BRICEÑO

R. RODRÍGUEZ C.

2-1

Nº 1,980

Á las dos de la tarde del veintiuno del mes en curso se celebrará en esta Alcaldía una junta de interesados en la mortuoria de María Umaña López, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, para que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente. Convócase con tal fin á todos los interesados.

Alcaldía tercera de San José.—4 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3-2

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,964

Convócase á los acreedores en el juicio de concurso de bienes de Agustín Salas Flores, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á dos juntas generales que tendrán lugar en este despacho, la primera á la una de la tarde del dieciséis de este mes, con el objeto de que nombren curadores definitivos, propietario y suplente; y la segunda á la una de la tarde del treinta del corriente, para la legalización de créditos.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—5 de octubre de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

2 2

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,984

Cítase por primera vez á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados que tengan derechos que reclamar en el juicio mortuorio de don Jesús Roldán González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de tres meses se presenten á este despacho legalizando el que tengan, apercibidos de que pasará la herencia á quienes corresponda, si no lo verifican.

Doña Jacinta Hidalgo Dengo, viuda, de oficios domésticos, mayor de edad y de este vecindario, nombrada por el causante albacea testamentaria, previo el juramento legal aceptó el cargo y tomó posesión de él, á las nueve de la mañana de hoy.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 7 de octubre de 1899.

VICENTE MONTERO V.

FRANCº DE J. SANDÍ,—Srio.

Nº 1,985

Con el término de tres meses cito y emplazo por primera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes de las sucesiones de Pedro Chavarria Solano y Ramona Barbosa Parajeles, para que ocurran á hacer uso de sus derechos, con el apercibimiento legal si no lo verifican.

Alcaldía única de Goicoechea.—Guadalupe, 7 de octubre de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 1,983

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Matilde González Salas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y vecina de San Francisco de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á deducir los derechos que tuvieren, con prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 9 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANTN. PEREIRA

F. MENESES

Nº 1,987

Se convoca á los interesados en la mortuoria de doña Virginia Bonnell y Quirós, á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del dieciocho del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-1

Nº 1,988

Con tres meses de término cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de don Jesús Rojas Monge, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, de esta ciudad, para que dentro del término dicho, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Se avisa que la señora Virginia Mora Vargas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, es albacea provisional en dicha mortuoria, quien aceptó el cargo, previo el juramento de ley, á las doce y cuarenta minutos del día de hoy.

Alcaldía tercera de San José.—9 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,990

Con tres meses de término, de los cuales ha trascurrido uno, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor José Gregorio Vindas Rivera, que fué mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón, de esta ciudad, para que en el término dicho, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto fué publicado en el *Boletín Judicial*, número 61 del nueve de setiembre último.

Alcaldía tercera de San José, 9 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,941

Convoco á las partes en la mortuoria de José María Carranza Villalobos, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del veintiocho del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de la sucesión.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—4 de octubre de 1899.

V. GUARDIA O.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.